



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

### SELECCIÓN POR LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

#### CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDH-CMA-PTS-04-2013

#### 1. OBJETO A CONTRATAR

Elaborar las cuentas de producción y de generación de ingreso y la construcción del Cuadro de Oferta de Utilización (COU) 2011 y la Matriz Simétrica Insumo Producto 2011 de acuerdo a la nomenclatura de las Cuentas Económicas, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

#### 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, es decir, prescindiendo del procedimiento de precalificación, según lo prescribe el artículo 3.3.2.1 del Decreto 0734 de 2012. En consecuencia, pueden participar todos los Consultores que deseen participar y que cumplan con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Para el presente proceso la entidad solicitará a los proponentes una **PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS)**, toda vez que la Entidad suministra en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma (artículo 3.3.1.3 del Decreto 0734 de 2012).

**Nota:** La Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución No. SDH-000256 del 14 de agosto de 2013, acogió la aplicación transitoria del Decreto 0734 de 2012, en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

#### 3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente concurso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.584.620)**.

#### 4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el inciso segundo del artículo 4.1.3 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, la Convocatoria del presente proceso de selección se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés en participar en el proceso de selección, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de mínimo tres (3) Mipymes, con el fin de establecer la limitación de la

convocatoria.

2. La solicitud debe presentarse al correo electrónico señalado en el proyecto de pliego de condiciones o en la Subdirección de Asuntos Contractuales, ubicada en la Carrera 30 No. 25 – 90, Piso 10, entre el momento de la publicación de este aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, es decir, del **19 de diciembre de 2013 al 27 de diciembre de 2013**. La solicitud deberá acompañarse de:

- Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica, o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, con el fin de verificar su antigüedad.

**Nota 1:** Para efectos de determinar las calidades de micro, pequeña y mediana empresa se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

**Nota 2:** Si la convocatoria se encuentra limitada a Mipymes, los consorcios o uniones temporales deben estar integrados únicamente por Mipymes.

**Nota 3:** En el evento en que dentro de la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, el proponente haya aportado la documentación completa para solicitar la limitación de la convocatoria, acreditando su condición de Mipyme, la Secretaría considerará dicha documentación como válida para la evaluación de su condición. En consecuencia, no será necesario aportarla nuevamente.

**Nota 4:** Respecto de las posibles combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados en la Ley 905 de 2004, que pueden presentarse, y dado el vacío que en este sentido tiene la ley, en el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta que para la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.

#### **5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Realizada la verificación de que trata el artículo 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012, tal como consta en los estudios previos, se determinó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con el subnumeral 5 del numeral 1.2.3 “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP.

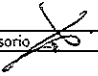
**6. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

El proyecto de pliego de condiciones así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en las siguientes direcciones:

<b>Electrónica:</b>	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
<b>Física:</b>	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Subdirección de Asuntos contractuales.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

  
**MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ**  
Subdirectora de Asuntos Contractuales

Elaboro:  Tricia Marcela Nivia Osorio

